



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 454/25

Buenos Aires, 8 de agosto del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00016677-0/2025 caratulado "D.G.C.C. S/ SUSCRIPCIÓN ASTREA VIRTUAL", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 340/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0010-CDI25, por la contratación del servicio de suscripción a la plataforma de Astrea Virtual, prestado exclusivamente por la firma Libros Virtuales S.R.L. (CUIT N° 30-71496666-5), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 101873/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 107542/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma LIBROS VIRTUALES S.R.L. (CUIT N° 30-71496666-5), la cual obra vinculada como Adjunto 108519/24 y asciende a la suma pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 121144/25), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 88332/25), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 115043/25).

Que consecuentemente, tomó intervención, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 1666/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0010-CDI25, correspondiente a la contratación del servicio de suscripción a la plataforma de Astrea Virtual, prestado exclusivamente por la firma Libros Virtuales S.R.L. y adjudicar la misma a la firma Libros Virtuales S.R.L. (CUIT N° 30-71496666-5) por la suma de pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 94843/25 y 108519/25).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma Libros Virtuales S.R.L. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14092/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0010-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CDI25, correspondiente a la contratación del servicio de suscripción a la plataforma de Astrea Virtual, prestado exclusivamente por la firma LIBROS VIRTUALES SRL (CUIT N° 30-71496666-5).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0010-CDI25 a la firma LIBROS VIRTUALES SRL (CUIT N° 30-71496666-5) por la suma de pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 94843/25 y 108519/25).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES